



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

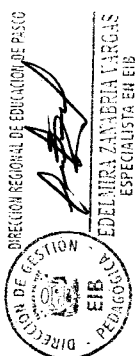
1. **ÁREA USUARIA:**
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Angel José Azagra Murillo" de Puerto Bermúdez
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Soporte Administrativo
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente servicio tiene como finalidad lograr las metas físicas y mejorar la prestación de los servicios educativos, fortaleciendo los aprendizajes de los estudiantes.
4. **PERFIL Y ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**

PERFIL PROFESIONAL	ACTIVIDADES A REALIZAR
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título y/o grado de bachiller Administrador o Economista o Ingeniero Industrial o Contador ✓ Grado y título deben estar registrado en SUNEDU o en la DRE/GRE correspondiente ✓ Experiencia general: tres (03) años de experiencia profesional en el sector público o privado ✓ Experiencia específica: dos (02) años de experiencia en DRE/GRE/UGEL/MUNICIPALIDAD ES o instituciones de educación superior o secundaria, en puestos de analista/especial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al director general en el seguimiento y atención a los procesos y/o actividades administrativas de la institución. 2. Apoyar en la formulación de requerimientos de bienes y servicios y atender demandas de las unidades orgánicas de la institución. 3. Atender los requerimientos generados por la DIFOID a la institución, en coordinación con el director general de la institución. 4. Organizar en un tablero de control y/o Gantt y/o plan de trabajo consolidado con las fechas de entregables y/o hitos relevantes a desarrollar por cada personal contratado para los servicios complementarios educacionales y el personal de investigación contratos en el marco del Plan de Mejoras 2026. Ello con la finalidad de que el director general cuente con un panorama completo del cronograma de trabajo a desarrollar por su personal. 5. Elaborar proyectos de respuesta y/o informes solicitados por la DIFOID, en coordinación con el director general. 6. Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución, dinamizador, personal de investigación, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario. 7. Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general del IESP/EESP o la DIFOID vinculadas al objeto del presente servicio.

5. **VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**
El valor estimado de la contratación es de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)
6. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
Lugar: La prestación de los servicios se realizará en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Angel José Azagra Murillo" de Puerto Bermúdez
8.3. Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución mayor a **noventa (90) días** calendario, **del 01/04/2026 al 30 de junio del 2026**, formalizado con la notificación de la Orden de Servicio.

7. **ENTREGABLES:**
El Locador deberá presentar los entregables en Mesa de Partes de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Angel José Azagra Murillo" de Puerto Bermúdez, en (físico) en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido al director de la IESPP "FAJAM" de Puerto Bermúdez.

- a) **Productos - ABRIL:** Presentar en un plazo no mayor de **treinta (30) días** calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, un informe que incluya:
 1. Cronograma de trabajo que incluya las actividades a realizar durante el desarrollo del servicio, en coordinación con el director general de la institución, de acuerdo a las necesidades del IESP/EESP.
 2. Directorio actualizado del personal directivo de la institución, docente, administrativo, de servicios complementarios educacionales y del consejo estudiantil a efectos de socializarlo con la DIFOID.
 3. Informe sobre las acciones de soporte administrativo brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de abril (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).
- b) **Productos - MAYO:** Presentar en un plazo no mayor de **treinta (30) días** calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, un informe que incluya:





PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

1. Informe que incluya la identificación de los recursos directamente recaudados por la institución en el ejercicio 2025.
 2. Tablero de control y/o Gantt de actividades y/o plan de trabajo consolidado de las fechas de los entregables y/o hitos relevantes del personal contratado para la implementación del Plan de Mejoras 2026.
 3. Informe sobre las acciones de soporte administrativo brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de mayo (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).
- c) **Productos - JUNIO:** Presentar en un plazo no mayor de **treinta (30) días** calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, un informe que incluya:
1. Informe que incluya la identificación de las acciones de mantenimiento realizadas por la institución con recursos propios, recursos de la DRE/GRE/GORE, recursos de la DIFOID y otros en el ejercicio 2023, 2024, 2025 y primer trimestre 2026.
 2. Informe de avances en la gestión presupuestal de la implementación del Plan de Mejoras de la institución del I trimestre 2026.
 3. Informe sobre las acciones de soporte administrativo brindado a la institución pedagógica y las solicitadas por el director del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondientes al mes de junio (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por el Director General de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Fray Angel José Azagra Murillo" de Puerto Bermúdez, a partir del informe de conformidad de la Secretaria de la Dirección de la IESPP "FAJAM", el Locador presentará el informe sobre la ejecución del servicio correspondiente al entregable del mes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se hará efectivo por parte de DRE Pasco, se realizará después de cada entregable, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodicidad de pagos	Monto por entregable
Primer pago: Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) previa conformidad del primer entregable.
TOTAL	S/ 3,000.00

Las contraprestaciones se deben pagar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio. Asimismo, cualquiera de los pagos a realizarse como contraprestación del servicio brindado, se efectuarán siempre y cuando, el contratista no mantenga pendiente la presentación de alguna rendición de cuentas por comisión de servicio al interior del país ante la entidad.

10. PENALIDAD APLICABLE:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

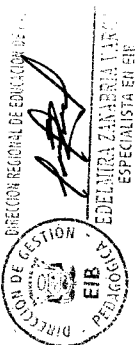
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- g) Para Plazos Menores O Iguales A Sesenta (60) Días: F = 0.40
- h) Para Plazos Mayores A Sesenta (60) Días: F = 0.25





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Pasco

Dirección
Regional de
Educación Pasco

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades: (De acuerdo con el tipo de contratación, la Entidad o Área Usuaria pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos y porcentajes a aplicar).

11. ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en cumplimiento a la Ley N° 30424 de La Ley Anticorrupción.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será bajo la modalidad de Locación de Servicios de acuerdo con lo establecido por el artículo 1764° y siguientes del código civil y normas conexas.

13. RESOLUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL:

El contratista mediante carta puede proponer la cancelación y/o desistimiento al servicio contratado, por motivos justificados.

La Entidad podrá aceptar o denegar la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan.

De ser denegado, la Entidad mediante carta solicitará al contratista el cumplimiento de la contraprestación.

La Entidad podrá aplicar la resolución del presente contrato:

- Cuando EL LOCADOR incumpla cualquiera de sus obligaciones y entregables previstas en el presente contrato.
- Al amparo de lo prescrito por el Art 1430° del código civil (condición resolutoria expresa), dicha resolución operará de forma expresa cuando LA ENTIDAD comunique a la otra mediante Carta que quiere valerse de la presente disposición resolutoria; requiriendo a EL LOCADOR mediante Carta Simple, para que dentro del plazo de cinco (05) días calendario de recibida la misma, satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurrido los (05) días calendario señalados sin que EL LOCADOR haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; sobreviniente a la orden de servicio o contrato, que no sea imputable a las partes, el servicio contratado puede resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previo Informe Técnico del Área Usuaria.

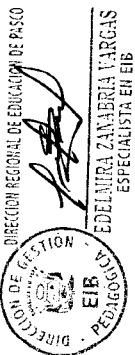
14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el locador, y/o consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa y por escrito de la Entidad,

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Pasco

Dirección
Regional de
Educación Pasco

*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

El locador y/o consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cerro de Pasco, marzo de 2026.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

DIRECCION DE GESTION
EIB
PEDAGOGICA
EIDMIRA ZANABRIA VARGAS
ESPECIALISTA EN EIB